



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

BANDO

NORMATIVA CONSEJERÍA SANIDAD COVID-19

Ante los brotes de COVID-19 confirmados en esta semana en los municipios de Íscar y Pedrajas de San Esteban, a efectos de evitar una posible expansión descontrolada de la infección por SARS-CoV-2, la **Consejería de Sanidad**, como autoridad sanitaria y en el marco que le confiere la legislación nacional y autonómica, ha acordado la **puesta en marcha de una serie de medidas de contención.**

Esta decisión se ha acordado de forma coordinada con todas las administraciones implicadas y con la colaboración e implicación de los representantes municipales de ambas poblaciones y ha sido autorizada por el juzgado de guardia.

La Orden tendrá efectos a partir del domingo 2 de Agosto a las 00:05h y tiene una vigencia prevista de catorce días naturales, plazo que podrá prorrogarse de acuerdo con la evolución de la situación epidemiológica que ha provocado la adopción de las medidas de contención.

Los municipios de Íscar y Pedrajas de San Esteban se consideran a efectos de aplicación de las siguientes medidas, como una única unidad de actuación.

ESTAS MEDIDAS SON:

- Se restringe la libre entrada y salida de personas de la unidad de actuación, salvo aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos: asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios; cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales o empresariales; retorno al lugar de residencia habitual; asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN, a 1 de agosto de 2020

EL ALCALDE,
Alfonso Romo Martín



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

vulnerables; por causa de fuerza mayor o situación de necesidad; y cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

- **La circulación por carretera y viales que transcurran o atraviesen el territorio de dichos municipios estará permitida**, siempre y cuando tengan origen y destino fuera de los mismos.
- **Se permite la circulación de personas residentes dentro de los municipios afectados** (unidad de actuación), si bien **se desaconseja los desplazamientos y realización de actividades no imprescindibles**.
- **Se suspenden las visitas en los centros residenciales de personas mayores**, salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, a adoptar por la dirección del centro. Asimismo, **se suspenden las salidas de los residentes al exterior**.
- **La participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado** o no regulado en dichos municipios **se limitará a un número máximo de diez personas, tenga lugar tanto en espacios públicos como privados**, excepto en el caso de personas convivientes.
- **Quedan suspendidas las actividades de las peñas y de naturaleza análoga** en dichos municipios.

Todos los ciudadanos han de colaborar activamente en el cumplimiento de estos preceptos, de manera que **su incumplimiento individualizado podrá constituir infracción administrativa sancionable** según establece el Decreto-ley 7/2020, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención para afrontar la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19 en Castilla y León.

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN, a 1 de agosto de 2020
EL ALCALDE,
Alfonso Romo Martín



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

La **vigilancia, inspección y control del cumplimiento de estas medidas de contención** corresponde a las autoridades estatales, autonómicas y locales según el régimen competencial aplicable; todas las administraciones colaboran para la resolución en el menor plazo posible de esta situación epidemiológica y la reversión de las medidas adoptadas.

No obstante y ante las actuales circunstancias, **es imprescindible el compromiso individual para cumplir con las medidas básicas para la prevención de la COVID-19** (lavado frecuente de manos, distanciamiento físico interpersonal y uso obligatorio de mascarillas) e imperiosa la **necesidad del cumplimiento social en lo referido a las obligaciones más específicas que se recogen en el Plan de medidas de prevención y control** para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 en Castilla y León.

Es necesario apelar a responsabilidad ciudadana para con el cumplimiento de estas medidas y de cualquier otras obligaciones al respecto, por cuanto son fundamentales para evitar la transmisión comunitaria, insistiendo en que todos y cada uno de los ciudadanos ha de extremar la observancia de las medidas individuales y colectivas para frenar más contagios por SARS-CoV-2.

GRACIAS

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN, a 1 de agosto de 2020
EL ALCALDE,
Alfonso Romo Martín